

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA: (RE)PENSAR LA AUTONOMÍA SEXUAL DE LA ADOLESCENTE DESDE EL PENSAMIENTO DE MICHEL FOUCAULT

*Sexual and Reproductive Rights in the Dominican Republic: (Re)Thinking the Sexual
Autonomy of the Teenager From the Perspective of Michel Foucault*

Joan Enric Campà Molist¹

Correo electrónico: joancampa@pucmm.edu.do

1. Grado de Filosofía, Máster de Derechos Humanos, Democracia y Globalización, doctorando en Filosofía Política y Éticas Contemporáneas. Profesor y director del Departamento de Estudios Generales de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, Campus Santo Domingo (PUCMM-CSD). (*Santo Domingo, República Dominicana*)

Recibido: 5 de marzo de 2020 Aceptado: 2 de julio de 2020



RESUMEN

En el presente trabajo se pretende entender cómo ciertas instituciones del Estado dominicano atentan contra la autonomía sexual de la adolescente dominicana, damnificando, así, la correcta asunción y ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de la ciudadanía. Inicialmente, y desde un plano cuantitativo, se documentará la situación jurídica de la República Dominicana en materia de sexualidad y reproducción desde la esfera de la educación y la sanidad pública. Seguidamente, y con un talante cualitativo, se pretende conocer el papel de los medios de comunicación para aplicar la óptica de Michel Foucault a la problemática planteada, por lo que se considerarán la conceptualización del poder, las tecnologías que de él emanan y la vulneración de la autonomía sexual de las adolescentes dominicanas para correlacionar la realidad descubierta con la teoría foucaultiana. Ello permitirá divisar otra perspectiva de la realidad y se plantearán varios estándares que erijan un Derecho Democrático de la Sexualidad que, en un contexto tan particular como el dominicano, sea mínimamente sólido al respecto de los Derechos Humanos.

Palabras clave: derechos sexuales y reproductivos; Michel Foucault; tecnologías de poder; adolescente dominicana; autonomía sexual; derecho democrático de la sexualidad.

ABSTRACT

This work attempts to understand how certain institutions of the Dominican State violate the sexual autonomy of the Dominican teenager, thus affecting the correct assumption and exercise of the Sexual and Reproductive Rights of citizens. Initially, and from a quantitative perspective, the Dominican Republic's legal status on sexuality and reproduction from the field of education and public health will be documented. Subsequently, and from a qualitative perspective, I will explore the role of the media applying Michel Foucault's theories, considering the conceptualization of power, the technologies emanating from it and the violation of the sexual autonomy of Dominican teenager. This will allow to establish a different perspective on this reality and to set out several standards to create a Democratic Right of Sexuality that, in a context as particular as the Dominican one, is minimally solid in relation to human rights.

Keywords: Sexual and Reproductive Rights; Michel Foucault; Power Technologies; Dominican Teenager; Sexual Autonomy; Democratic Law of Sexuality.

ANATOMÍA DEL PROBLEMA Y CONTEXTO DE LA PROBLEMÁTICA

Si bien los Derechos Sexuales y Reproductivos (en adelante DDSSRR) pueden presentarse en las sociedades europeas con altos índices de vulnerabilidad, los DDSSRR representan, en la República Dominicana, la cúspide de la fragilidad jurídica-social. Debemos concienciarnos de que nos ubicamos en un contexto en el que, según el *Análisis de Situación de la infancia y la adolescencia en República Dominicana*, llevado a cabo en 2013 por UNICEF, CONANI y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, el 22,1 % de las adolescentes de 15 a 19 años estaban embarazadas o ya eran madres. En ese mismo año, el Fondo de Población de las Naciones Unidas corrobora alarmantemente las cifras emitidas y, de acuerdo con la Dirección de Información y Estadísticas del Ministerio de Salud Pública, comunica que, en 2015, 34 452 partos, cesáreas y abortos correspondían a niñas y adolescentes entre 10 y 19 años. Es decir, un 27,35 % de todos los casos correspondían a adolescentes que no llegaban a la mayoría de edad.

Después de asimilar estas cifras, puede uno inferir que un alto porcentaje de la población dominicana permanece, a causa de una maternidad no deseada o precoz, en una grave situación de vulnerabilidad y riesgo de deterioro en términos socioculturales; una problemática significativa que impide el desarrollo, en todas sus facetas, de dichas madres adolescentes.

Al tratarse de una investigación integral que tiene como referencia la maternidad en la adolescencia y los actores que acometen sobre ella, no solamente se abarca la sexualidad desde las esferas de la educación y la sanidad, sino también desde la exclusión social y pobreza surgida como consecuencia de una incorrecta ejecución de los DDSSRR; aspectos clave que impiden el florecimiento y ejercicio del principio de autonomía y libre desarrollo de la adolescente dominicana. Dentro de este escenario, existe la obligación de mencionar el rol de determinados artífices que obstaculizan y perturban el cumplimiento de los DDSSRR, como las ideologías centristas que, anidadas en la práctica de determinadas instituciones políticas, académicas, religiosas, clínicas o mediáticas, defienden, mantienen y difunden ideologías constituidas en virtud de jerarquías sociales y de patrones conductuales discriminatorios. Dichas ideologías propician, además de normativizar y normalizar la moral social, que los índices de embarazos no deseados o precoces no mengüen y, con ello, el círculo vicioso de la pobreza no sufra ninguna

alteración positiva. Es justo aclarar que no todas las instituciones antes mencionadas difunden y participan de este modo, sino que, contrariamente, practican un rol inclusivo respecto a los DDSSRR de la ciudadanía.

Tal como se pretende defender aquí, la ruptura de dichas estructuras de poder propiciaría un paso hacia adelante para el cumplimiento de los DDSSRR, los DDHH (Derechos Humanos) y la justicia social, en todos los aspectos del concepto, concernientes a la adolescente dominicana y la dimensión sexual que, como ser humano, la acompaña.

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

Considerando como objeto de estudio los Derechos Sexuales y Reproductivos (DDSSRR) de los adolescentes dominicanos y las violentas estructuras que impiden su desarrollo personal y sexual, se plantean una amalgama de cuestiones que procuran descifrar la verdad de una realidad estremecedora en dicho territorio. Las cuestiones que guían la presente *tesis*, por ende, se focalizan en la relación entre los Derechos Humanos (en adelante DDHH), el desarrollo personal-sexual-social-cultural de la adolescente dominicana, y el *poder institucional*:

Cuestiones planteadas:

- a) ¿Cómo se viven y sufren los derechos DDSSRR de los adolescentes en el terreno dominicano?
- b) ¿Cuáles son las causas de las debilidades en la defensa y protección de los DDSSRR de los adolescentes dominicanos?
- c) ¿Cuál es el papel del Estado dominicano y de los organismos internacionales para la protección de los DDHH, y en particular de los DDSSRR?
- d) ¿Cómo pueden descifrarse y desvelarse las causas que obstaculizan la autonomía sexual y el desarrollo personal de los adolescentes dominicanos?
- e) ¿Puede la óptica de la filosofía moral ofrecer soluciones al respecto?

La presente investigación, inicialmente y desde un plano cuantitativo, procurará desentramar las legislaciones concernientes a los DDSSRR y los DDHH de la niña y la mujer dominicana mediante el análisis de textos jurídicos, análisis doctrinal-jurisprudencial, así como mediante otros documentos oficiales relativos al ámbito del derecho y las TIC, al ámbito clínico y al ámbito educativo y universitario. De este modo,

será de menester realizar una exhaustiva documentación sobre la legislación dominicana relativa a los DDSSRR, las ratificaciones de tratados internacionales por parte del Estado dominicano, el cumplimiento de las obligaciones, la preservación de protección y las garantías de amparo gubernamentales hacia la niña y la mujer dominicana. Posteriormente, y desde un plano cualitativo, se realizará una profunda reflexión y discusión sobre todo el material documental adquirido desde la óptica de la filosofía moral y la filosofía política. Especialmente, tal como se ha mencionado, desde la óptica de Michel Foucault.

Por lo que se desprende, la metodología de investigación a aplicar será de carácter analítico, empírico, descriptivo, reflexivo y crítico, propiciando una visión suficientemente amplia como para comprender la situación dominicana actual y abordar tales problemáticas con posibles soluciones prácticas y aplicativas.

El objetivo principal se reduce a conocer la situación actual de la República Dominicana en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, exponer las causas que constriñen tales derechos, iluminar la vulnerabilidad de la autonomía sexual de la adolescente y, a modo de conclusión, plantear varios principios para erigir un Derecho Democrático de la Sexualidad. El fin último es, claro está, rescatar verdades y desvelar nuevas realidades.

LA INCLUSIÓN DE LO SEXUAL/REPRODUCTIVO EN LA ESFERA INTERNACIONAL DE *LO JURÍDICO*

De un modo introductorio, es necesario interpretar los DDSSRR como aquel mecanismo jurídico que reconoce los derechos relacionados con la sexualidad y la reproducción (como el derecho a la libertad sexual, el derecho a la autonomía sexual, el derecho a la privacidad sexual, el derecho a la equidad sexual, el derecho al placer sexual, el derecho a la libre asociación sexual, el derecho a gozar de opciones reproductivas responsables, el derecho a la información veraz, el derecho a la educación sexual integral y el derecho al cuidado de la salud sexual). No obstante, la preocupación del presente artículo se centra, de un modo acotado, en el derecho a la libertad sexual, el derecho a la autonomía sexual, el derecho a la equidad sexual y el derecho a la educación sexual integral; derechos basados en el principio de autonomía y libre desarrollo de la persona desde el contexto de *lo sexual y lo reproductivo*.

La importancia que adquiere el papel de la adolescente en la sociedad convierte a los DDSSRR en elementos prioritarios y transversales para la protección de los DDHH, pues de los primeros se desprenden determinados derechos postulados en la *Declaración Universal de Derechos Humanos* (en adelante DUDH), principalmente el artículo 1, que apunta a la libertad y dignidad de todos los seres humanos, y el artículo 2, relativo a la no discriminación. Por ello mismo, las preocupaciones sobre la maternidad se centran en los DDSSRR, pues la relación entre tales derechos, vinculados a una educación sexual integral, una salud materna/familiar, la fecundidad, la natalidad, la morbilidad, la mortalidad infantil/materna y la inclusión social y laboral de la adolescente/mujer, representa la estructura encargada de generar avances en la lucha contra la pobreza desde el ámbito de la educación y la sanidad.

Asimismo, la mayoría de los instrumentos internacionales de DDHH, complementarios a la DUDH contienen normas con pertinencia constitutiva para los DDSSRR, como los relativos a la autonomía sexual, a las decisiones sobre el número y el momento de tener hijos (planificación familiar), los derechos de las mujeres a no ser discriminadas por razones de género y a no sufrir violencia de género. Un enfoque programático basado en el derecho a la salud sexual, expuesto en un cúmulo de artículos propios de determinadas cartas internacionales, el cual se rige por tres principios fundamentales:

1. Las personas tienen el derecho a controlar su vida sexual/reproductiva y a tomar las decisiones concernientes sin interferencia o coacción. Este principio sustenta la prestación de servicios de planificación familiar para poder decidir libremente el número/espaciamiento de los hijos, así como las medidas para evitar matrimonios entre niños o matrimonios forzados, la violencia sexual, el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual.
2. El derecho a la no discriminación y respeto obliga a los gobiernos a garantizar el acceso igualitario a la atención de salud, al mismo tiempo que se atienden las necesidades específicas de salud de las mujeres y hombres. El derecho a la no discriminación implica que los servicios de salud sexual y reproductiva deben ser accesibles a todos los grupos, incluidos los niños y adolescentes, mujeres y hombres, comunidades indígenas, migrantes y refugiados.

3. Los gobiernos están obligados a ofrecer servicios integrales de salud sexual y reproductiva al mismo tiempo que eliminan los obstáculos que impiden el acceso a tal atención, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos a la vida y la salud de las personas. Este principio es fundamental en la reducción de la mortalidad materna y la prevención del VIH/SIDA.

LA PRECARIEDAD DE *LO ACADÉMICO* SOBRE *LO SEXUAL* Y EL ORIGEN DE *LO TRÁGICO*

Los niveles de educación secundaria, como componente clave para la calidad de vida y desarrollo de la adolescente dominicana, es un aspecto relevante a la hora de realizar estudios sobre el comportamiento sexual y reproductivo en la sociedad, además de la educación y la instrucción sobre métodos anticonceptivos, educación sobre salud materno-infantil y, especialmente, educación sexual integral, con la especial complementación de conocimientos afectivo-sexuales que, desde el plano filosófico y psicológico, se eduque para el autoconocimiento y la autodeterminación/autodecisión.

La educación relativa a la salud sexual y reproductiva, a la planificación y los programas de orientación familiar y la educación para la vida en familia representan, *de facto*, métodos y conocimientos modernos necesarios para evitar la vulneración de los DDSSRR, de la niña, adolescente y mujer dominicana, en virtud de una autonomía personal y sexual emanada de una educación sexual integral. Se aduce, pues, que evitando embarazos precoces y no deseados se reduce, en virtud de tales conocimientos previos, el incremento de la tasa de abortos, riesgos de mortalidad materno-infantil, el abandono o exclusión académica, social y laboral, y otros accidentes en el desarrollo personal de la adolescente. He aquí, pues, el origen de *lo trágico*: en la falta de decisión en la vida por una precariedad educacional sobre *lo sexual* que, en aras de *lo establecido*, priva el florecimiento de la autonomía personal y sexual en la adolescencia, la potencia que permite a las mujeres tener una visión tan amplia como para poder tomar libremente sus decisiones en la vida. De este modo, el papel de la información y la educación sobre el conocimiento sexual y reproductivo, el cual propicia autonomía y libertad de conciencia, es vital para garantizar la victoria contra la pobreza y la obstaculización sobre la mujer, pues la autonomía intelectual y emocional se comprenden como el motor del desarrollo.

Queda evidenciado, pues, que la falta de información y educación sexual referente a los métodos anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual, planificación familiar y conocimientos relacionados con lo afectivo-sexual se encuentra totalmente vinculada con la formación personal e individual; un aprendizaje vital en una etapa de la vida tan importante como la adolescencia. Por ende, no solamente debe considerarse el nivel de asistencia y posibilidades de acceso de las niñas y adolescentes en los centros educativos, sino que, de igual modo, debe considerarse el tipo de conocimientos y educación impartidos para aquellas alumnas que sí asisten a las aulas, una problemática que surge de las normativas ministeriales e institucionales y de las costumbres socioculturales.

Este puede ser un buen momento, también, para reivindicar el importante papel de la asignatura de Filosofía en las aulas del mundo. La educación sexual, pues, no solamente debe entenderse e impartirse mediante contenidos biológicos sino desde contenidos afectivo-sexuales, aquellos contenidos que ayudan a saber interpretar y controlar las emociones y sentimientos, impulsos y pensamientos relacionados con la sexualidad y la atracción. En definitiva, conocimientos que ayuden a «conocerse a uno mismo» para saberse identificar para con el otro, uno de los principios socráticos para palpar el «conocimiento de aquello que hay de verdadero en el *hombre*, como también de lo que hay de verdadero en él y para él, es decir, la esencia misma en tanto que espíritu» (Brun, 2005: 70).

En cuanto a programas y patrones educativos, a diferencia de la educación mixta que educa «en igualdad», la coeducación educa «para la igualdad» con el fin de reequilibrar las estructuras educativas y romper con los estereotipos de género; la coeducación respeta las disimilitudes y educa para la igualdad entre niños y niñas a partir de su singularidad, no a partir de la jerarquización de estas. La identidad humana requiere la aceptación y salvaguarda del otro. En este punto, y de un modo generalizado, la identidad humana requiere la aceptación y reconocimiento por parte de «el otro» para, como menciona Jürgen Habermas, lograr un éxito entitativo. Así, pues, «las identidades individuales — como proceso de individualización— se constituyen a partir de su inserción en una forma de vida compartida —socialización— en la medida en que aprendemos a relacionarnos con los otros y con nosotros mismos a través de una red de reconocimiento recíproco» (Borrillo y Gutiérrez, 2013: 133).

EL DESAMPARO EN *LO REPRODUCTIVO* Y LA EXCLUSIÓN DE *LO MATERNO-INFANTIL*

Por lo mencionado hasta el momento desde el plano de *lo sexual*, nos encontramos con los importantes vínculos existentes entre la educación y el desarrollo de la madre adolescente, aunque, en el plano de *lo reproductivo*, aparece en el horizonte un nuevo actor altamente vulnerable, el neonato, lo que implica que las atenciones preparto, parto y posparto sean imprescindibles tanto para la madre bisoña como para el recién llegado.

Con relación al neonato, además de las necesarias atenciones relacionadas con la salud y nutrición, temática que merece una investigación propia por su extensa magnitud, surgen otras problemáticas nocivamente significativas: las controversias de carácter jurídico y la falta de inscripción del recién llegado en el Registro Civil. Desde el artículo 7 de la CDN, se constata que «el niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre y a una nacionalidad, y en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos». No obstante, la falta de educación de los padres/madres y la falta de acceso a información de calidad en los centros sanitarios propicia que muchos de estos/estas no cumplan con el debido proceso, impidiendo que el niño/niña pueda tener acceso a los servicios sanitarios y educacionales (públicos o privados), dos de los pilares fundamentales para su desarrollo. Al no estar inscritos en el Registro Civil, un niño/niña queda excluido y se mantiene en el círculo de la pobreza y la discriminación; exponiéndolos todavía más a la negligencia, al abuso y a la explotación al carecer de pruebas de identidad y edad. Por ello, es lógico que una infancia sin registro será fundamentalmente pobre. Tal como publican los estudios de ENHOGAR 2013, por añadido, se suma la dificultad de inscribir al neonato por la falta de registro de los propios padres. Tal como se expone en el estudio mencionado, solamente el 77,9 % de los niños/niñas nacidos en los últimos 5 años fueron registrados. Los porcentajes más altos de registros son Cibao Sur (87,2 %), Cibao Noroeste (85,7 %) y Valdesia (85,6 %), mientras que el porcentaje más bajo se encuentra en la región de El Valle, con un 70,8 % de niños/niñas registrados.

Con relación a la madre adolescente, cabe mencionar que, según los estudios de ENHOGAR 2013, un 24,3 % de las embarazadas recibió cuidado y servicio prenatal de un médico general, mientras que un 71,4 % de las embarazadas recibió atención y servicio por un médico ginecólogo (la atención sanitaria especializada y recomendada). Según

dicho estudio, en virtud del nivel de educación y grupo de riqueza existen determinadas variaciones referentes a la atención prenatal, el 55 % de las mujeres sin educación e instrucción son atendidas por médicos ginecólogos, frente a un 87,8 % de mujeres con educación superior; un 45 % de mujeres sin educación e instrucción, y un 12,2 % de mujeres con educación superior, reciben atenciones no especializadas y precarias.

Comprendiendo la importante conexión entre la maternidad precoz y el acceso a la educación, sale a colación otro factor que irrumpe contra el desarrollo de la madre adolescente: el acceso al ámbito académico y laboral-económico y, consecuentemente, a la autonomía personal, económica y emancipación de esta. Muchas de las madres adolescentes tienen que asistir a las aulas con sus bebés, implicando que su formación no sea de la calidad que debería, siempre y cuando que el centro escolar permita a la madre adolescente asistir a clase, pues, en muchos casos determinados centros educativos excluyen a las madres adolescentes privándolas de asistir a clase o las cambian de franja horaria; un «delito» que impide o dificulta a la madre adolescente desarrollar capacidades para un futuro laboral y desarrollo personal digno a causa de un presente académico excluyente.

Este último fenómeno descrito se apoya en varios argumentos. Uno de ellos, el más usado para dicha exclusión académica, se fundamenta en percibir a la madre adolescente como una mala influencia. Y desde un prisma opuesto, también puede servir para alertar a las demás adolescentes de las situaciones que comporta un embarazo no deseado o no haber realizado una planificación familiar. Por ende, la perspectiva sobre la asistencia a clase de las madres adolescentes puede ser dispar: 1. Puede influir a modo de ejemplificación y modelo a seguir para las demás alumnas 2. Puede influir a modo de precaución, alerta y conciencia para las demás alumnas 3. Puede no influir; un aspecto que, por su disparidad de interpretaciones, no puede quedar conclusivo y determinado de un modo universal.

LA PATERNIDAD DE LO MODÉLICO-NORMATIVO Y LA ORFANDAD DE LO LIBRE EN EL DESARROLLO DE LA PERSONA

En la revolucionaria etapa tecnológica actual existe una relación directa entre los medios de comunicación, los estereotipos socioculturales y los roles de género asumidos por

niños/niñas y adolescentes, pues aprendemos la mayoría de las normas y valores culturales a través de la socialidad de los medios publicitarios y la información periodística. Podemos afirmar con seguridad que «[l]a televisión y el ordenador son los nuevos “tótems”, los nuevos becerros de oro» (Mèlich, 1998: 28). Tanto los medios de información como el ambiente escolar son, para el niño/niña y adolescente, una fuente significativa de socialización y, por ende, de constitución de la identidad.

En la sociedad de la información digitalizada en que vivimos y nos desarrollamos, los medios son capaces de hacer presente de un modo casi instantáneo cualquier tipo de mensaje. Este hecho, que por un lado facilita la comunicación y el intercambio de información entre las personas y las sociedades, por otra, actúa en numerosas ocasiones como elemento uniformador de la opinión de la población, influyendo decisivamente en las pautas de conducta colectiva, a través de ofrecer al público no sólo una serie de productos, sino también modelos de actitudes, formas de vida e imágenes que orientan y definen las necesidades y deseos de las personas. (Stoffels, 2015: 393)

De este modo, se evidencian las notorias influencias de los contenidos televisivos y publicitarios sobre los niños/niñas y adolescentes y los roles de género a desempeñar. Como añadidura, cabe mencionar que no solo se exponen *unos* roles de género modélicos, sino que, de un modo igual de alarmante, se exponen los cánones de belleza que cada uno de los ciudadanos debe obedecer (por ser lo aceptado y aplaudido en el plano de lo social). Nace aquí, pues, un tipo de sometimiento y servidumbre de talante físico y psicológico. Tal como anuncia Susie Orbach, catedrática de la *London School of Economics*: «Los datos confirman que la publicidad presenta un estándar de belleza que la mayoría de las mujeres no pueden alcanzar y que las consumidoras desean que la publicidad muestre imágenes más cercanas a la apariencia real de las mujeres» (Stoffels, 2015: 399).

Cuando se habla de «roles de género», se suele referir, en esencia, a las actividades a desempeñar en virtud del género. La cara más oscura y honda del asunto refleja una forzosa imposición de los centrismos relativos al ejercicio social a desempeñar en virtud del género; a aquella coacción que sufre una «identidad minoritaria» por una identidad mayoritaria que completa el conjunto. En tinta del filósofo catalán Joan-Carles Mèlich, los centrismos adquieren diversas máscaras con las cuales una mayoría obstaculiza y domina a una minoría (1998: 57). Dichas máscaras pueden expresarse tanto desde el

eurocentrismo, el nacionalismo o el etnocentrismo (para las identidades políticas, culturales y étnicas), desde el fundamentalismo y el terrorismo (para las identidades religiosas) como desde el sectarismo, el racismo o el segregacionismo (para las identidades ideológicas y raciales). No obstante, las máscaras centristas que aquí nos competen son las máscaras centristas-sexistas, como el machismo y el hembrismo (para las identidades de género) y el heteronormativismo y el homonormativismo (para las identidades sexuales), las cuales jerarquizan en virtud del género, «ser hombre» o «ser mujer», y la orientación sexual, «ser heterosexual» o «ser homosexual», para la atribución de roles y modelos conductuales a los ciudadanos.

Por lo que se desprende, los roles de género en las sociedades sexistas occidentales se expresan desde el patriarcado o el matriarcado, desde el ámbito doméstico hasta el ámbito profesional, como un triángulo jerárquico en el que los ejercicios y actividades relativos a *lo reproductivo* y *lo productivo* se distribuyen en función del ser mujer/ser hombre. En las sociedades y culturas patriarcales, las funciones relativas a la producción, referentes al ámbito laboral y económico, son atribuidas al género masculino, mientras que las funciones relativas a la reproducción, referentes al ámbito doméstico y a la crianza, son atribuidas al género femenino. Tal normatividad originada desde el centrismo sexista obliga a practicar unas determinadas actividades, roles y poderes en función del género, una perspectiva completamente alejada a distribuir tales actividades en virtud de las facultades, disposiciones y disponibilidad de los individuos, claro está, en virtud de la igualdad entre géneros. Se trata, pues, de una normatividad que en lugar de imponerse desde una perspectiva micro, por convención familiar, se impone desde una perspectiva macro, por imposición sociocultural.

La homofobia y el machismo, siendo expresiones directas de las estructuras patriarcales nacidas de un centrismo sexista, expresan aquellos principios que se alejan de aquellas actitudes, valores, poderes y conductas consideradas impropias. Por lo que se desprende, y desde la esfera de *lo masculino*, la exclusión alcanza una magnitud insospechada: no solamente se excluye a la homosexualidad sino también a aquellos hombres (indiferentemente de su orientación y condición sexual) que incumplen, ignoran o desobedecen las estructuras masculinizadas y patriarcales. En la República Dominicana, por el caso que nos compete, el papel del varón se encuentra posicionado bajo una presión social que le obliga a comportarse de una manera machista, y en tantos casos salvaje, para fortalecer su propia identidad como «hombre-macho». Podemos referirnos tanto a las

expresiones musicales y artísticas como a los contenidos mediáticos, televisivos, informativos y publicitarios cuando queremos aludir a aquellas instituciones entendidas como «canales de distribución normativa-jerarquizadora». Estas proyectan, en calidad de modelo, la actitud y vía de acceso a *lo productivo* y *lo reproductivo* en la realidad social. La responsabilidad de estas instituciones y medios de comunicación es colosal, pues, tal como sostiene Hernando Bernardino:

Como conjunto de códigos lingüísticos, el periódico (en cualquiera de sus canales expresivos, es decir, medios de comunicación, de masas) no sólo es «una interpretación periódica de la realidad», sino única *forma* de esa realidad para millones de seres humanos. [...] Puede ocurrir que esa realidad influyente, organizada por el periódico, sea una realidad fabricada, ajena a la realidad auténtica que el periódico pretender reflejar. Porque aquí está el quid de la cuestión: ese conjunto de códigos lingüísticos se presenta al receptor de sus mensajes informativos, en las más variadas formas de expresión, como estructurador de una realidad, la auténtica. (1995: 4)

Los medios son, por ende, los constructores de la realidad, o aquello nombrado como «imaginario social», en cada una de las parcelas que componen la sociedad. Son estas instituciones las encargadas, pues, de presentar «*la verdad*» como único sendero a aplaudir y aceptar. De esta reflexión surge la responsabilidad que recae en la veracidad, la neutralidad y la responsabilidad que debe cargar cualquier institución periodística, mediática y/o pública.

A MODO DE CONCLUSIÓN: FOUCAULT Y LA AUTONOMÍA SEXUAL DE LA ADOLESCENTE DOMINICANA

En un contexto como el tratado, el factor sociocultural es el que más potentemente influye en la propia identidad y en la generación de un derecho democrático de la sexualidad que la proteja (y permita progresar), pero son los factores históricos y políticos los que, por antonomasia, adquieren más propiedad en la fundamentación y constitución de la propia identidad. Si bien las identidades son comprendidas desde la vulnerabilidad, desde su fragilidad y caducidad, no es menos cierto que el poder que se ejerce sobre estas es altamente significativo en su fundación, constitución y desarrollo.

Con el fin de abordar el asunto con el mayor acierto posible, puede recurrirse a la filosofía de Michel Foucault por «apartarse de los juegos de problemas de la filosofía oficial y emprende, decididamente, trabajos materiales; se podría confundir al Foucault primerizo casi con un psicólogo y un crítico de la literatura, el medio y tardío prácticamente con un historiador social y un científico de la sexualidad» (Sloterdijk, 2011:130). Desde la óptica del filósofo francés, exactamente, el poder es aquella fuerza que condiciona incisivamente la autonomía de *lo entitativo* sin ser, necesariamente, fruto de los ordenamientos jurídicos que expresan lo que el derecho permite y prohíbe. El poder alcanza un estatus extrajurídico, es decir, que se escapa de lo jurídico y jurisprudencial para inmiscuirse y calzarse intrusivamente en las relaciones sociales. En tinta de nuestro filósofo: «Creo que los mecanismos de poder son mucho más amplios que el mero aparato jurídico, legal, y que el poder se ejerce mediante procedimientos de dominación que son muy numerosos» (Foucault, 2012: 83).

Es por ello por lo que, desde la óptica filosófica que nos acompaña, debemos comprender el poder como aquellas estructuras y tecnologías que normativizan y procuran normalizar la conducta humana mediante las relaciones e ideologías. Tal como concreta el mismo Foucault:

Las relaciones de poder son las que los aparatos de Estado ejercen sobre los individuos, pero asimismo la que el padre de familia ejerce sobre su mujer y sus hijos, el poder ejercido por el médico, el poder ejercido por el notable, el poder que el dueño ejerce en su fábrica sobre sus obreros. (Foucault, 2012: 42)

Nos encontramos, con relación a lo tratado en el apartado anterior, ante la producción técnica de *lo individual* y *lo entitativo* en función de *lo establecido normativamente*. Dichas estructuras y tecnologías de poder, traducidas en ideologías normativizadoras y normalizadoras, tienen por objetivo la inhibición de los instintos y las pulsiones individuales/naturales de *lo entitativo*, es decir, el poder tiene la función de adoptar una forma, en tantas ocasiones de manera institucionalizada, de productor de verdades.

En este punto, la importancia más preocupante es la relación entre el poder y la identidad social/personal/sexual, entre el saber y la verdad en las relaciones entre géneros y, todavía más alarmante, en las relaciones personales de talante introspectivo. En tinta del mismo Foucault, «el poder produce a través de una transformación técnica de los

individuos [...]. [E]l poder produce lo real» (2016: 14). Es el proceso que el mismo filósofo nombra «proceso de normalización» de la subjetividad, o «proceso de subjetivación», en compañía de Gilles Deleuze. Por consiguiente, el poder no solamente regula, mediante diversas estructuras (como bien podría considerarse el patriarcado o el heteronormativismo), las relaciones interpersonales en virtud de normativas discriminatorias, sino que actúa coercitivamente contra *lo autónomo* y *lo propio* de las identidades, contra la autonomía sexual de los individuos y su libertad en el desarrollo personal. El ser humano, en este punto, ya no puede considerarse vulnerable, sino vulnerabilizado y normalizado. Actúan, esencialmente, contra el potencial humano de un individuo para subjetivarlo técnicamente.

De un modo mucho más esclarecedor, el filósofo de la sexualidad por antonomasia concreta cuatro tipos de tecnologías de poder con las que desplegar la razón práctica, estas son: 1) las tecnologías de producción, para la producción y manipulación de cosas; 2) tecnologías de sistemas de signos, símbolos, sentidos y significaciones; 3) tecnologías de poder, para la dominación y subordinación de la actitud de los individuos; 4) tecnologías del yo, para para que los individuos efectúen por su cuenta «manipulaciones» en su cuerpo y conciencia (Foucault, 1996: 22). Desde el plano de *lo sexual y lo reproductivo*, dichas tecnologías de dominación, manipulación y subordinación proyectan unidireccionalmente al individuo. Se trata de ideologías que, mediante la instrucción, la educación y la presión social, cultural y política, normativizan la conducta humana y tecnifican la «producción humana». Asimismo, las tecnologías de poder que nos conciernen no se vertebran a partir de un orden basado en la justicia, la igualdad, la dignidad y la libertad, sino de una forma de servidumbre y control social expresados mediante centrismos y otros estereotipos discriminatorios. Es pues, una fuente generadora de esclavitud sociocultural contemporánea radicada en la vulnerabilidad natural del ser humano. La inspiración identitaria del ser humano, pues, queda anulada. Por ende, cuando se menciona al poder se alude a un poder técnico-productor de individuos que mutila la autonomía y conciencia individual del ser humano y, por ende, neutraliza la libertad aplicable en el desarrollo de la misma persona.

Se menciona el término «técnica» (*tekné*) para interpretar la noción de producción como una forma de imposición modélica en el desarrollo del individuo; él mismo deja de desarrollarse naturalmente para adquirir forzosamente y ciegamente una condición artificial e impropia. Dicha tecnificación, fundamentada por los paradigmas políticos, económicos,

científicos y culturales, es la que condiciona el funcionamiento y orden social; la normalización y las técnicas normativas se muestran en la sociedad como una forma de imposición y alienación. Tal como concreta nuestro filósofo, toda la estructura y articulación del poder aquí expresada «constituye una de las formas a través de las cuales nuestra sociedad definió tipos de subjetividad, formas de saber y en consecuencia relaciones entre los hombres y la verdad» (Foucault, 1999: 172). Imaginemos, pues, como el ser humano instrumentalizado en la sociedad y la cultura se forma cual objeto tecnificado en una cadena de montaje. Aquel que vislumbre imperfecciones en dicha cadena será apartado, invalidado y descalificado. Debemos entender las imperfecciones como las diferencias causadas por una falta de adecuación de la norma impuesta y la diversidad natural.

Siguiendo la óptica foucaultiana, el desarrollo personal de cada individuo, vinculado al mismo desarrollo de la autonomía del yo (ideológica, religiosa, política) y, por lo que más compete en el presente artículo, al desarrollo de la autonomía sexual y al libre desarrollo de la persona, queda violado y desamparado por una paternalista cortina de humo llamada «justicia», «cultura» e «idiosincrasia». Es por ello por lo que, en lugar de catalogar dichas presiones como un simple delito o violación de DDHH, debemos entender la cuestión como un «crimen existencial», pues no se arremete solamente contra el quehacer del individuo sino contra la consciencia de sí mismo mediante su formación y desarrollo existencial.

Por ende, un derecho democrático de la sexualidad debe propiciar la emancipación del ciudadano respecto a las estructuras y tecnologías de poder, como determinados textos jurídicos, ideologías culturales y religiosas, sistemas educativos y pedagógicos, entre tantas otras expresiones opresoras relativas al género y la sexualidad. Asimismo, los principios que sustentan *un* derecho de la sexualidad deben: 1) abarcar una alta diversidad de conductas, identidades, preferencias y orientaciones; y 2) respetar los principios democráticos como la libertad, la igualdad y la dignidad.

El Estado, como máximo representante y motor del orden público y respeto a la ciudadanía, la cual transita en los mares de la diversidad y la pluralidad, debe mantener una posición neutra en cuanto a moralidad se refiere; «el Estado debe abstenerse de indicar lo que es bueno o lo que es malo para nosotros y limitarse estrictamente a sancionar los comportamientos perjudiciales al prójimo» (Borrillo y Gutiérrez, 2013: 46). En este sentido, el carácter laico del Estado es el óptimo para respetar los principios de la

democracia, contrariamente a los Estados religiosos, los cuales imponen un sentido unívoco de entender, vivir y practicar la sexualidad (Borrillo y Gutiérrez, 2013: 52). De todo esto se afirma que el Estado debe desprenderse de cualquier inclinación ideológica para asegurar un talante ecuánime en su constitución y normativa. La libertad cedida al ciudadano es, pues, expresión de la neutralidad ética del Estado. Contrariamente, si el Estado supiera más que la ciudadanía lo que es bueno o malo para la misma, la «libertad» concedida sería una tiranía. Entendiendo, pues, que la sexualidad es una parte vertebradora de la subjetividad e identidad del ciudadano, es tarea del Estado impermeabilizarse de ideologías que influyan en la autonomía y desarrollo de su ciudadanía. Especialmente, y con más cautela, en materia de sexualidad y con relación a la adolescencia.

Por lo que se desprende de lo mencionado hasta este punto, se entiende que todo ordenamiento jurídico es percibido como un aglomerado de normas que sirven para regular las relaciones sociales. En este sentido, un derecho democrático de la sexualidad debe contemplar la disparidad y pluralidad de formas sexuales contenidas en la sociedad; un derecho democrático de la sexualidad no debe estar fijado en identidades y prácticas sexuales predefinidas y preestablecidas, sino que debe ampliar sus horizontes jurídicos para abarcar todas las modalidades posibles de entender la sexualidad. Un derecho democrático de la sexualidad debe acoger, en sus horizontes jurídicos-morales, la diversidad contenida en la especie humana. Los principios que se sustentan en el mismo son, como no, los mismos que erigen los DDHH y cualquier constitución de carácter democrático: la libertad, la igualdad y la dignidad. No obstante, la vindicación de la esfera sexual de la identidad puede ser más difícil que la vindicación de otras esferas reprimidas por el ciudadano (como la raza, la religión, la lengua, etc.), pues es de carácter interno y puede esconderse con relativa facilidad.

BIBLIOGRAFÍA

- BARINAS, I., CEPEDA, Z.; DE LANCER, J. *Anteproyecto de Ley sobre Salud Sexual y Salud Reproductiva*. República Dominicana, 2013.
- BERNARDINO, Hernando. «Las formas de expresión del mensaje periodístico». En: *Estudios sobre el mensaje periodístico*. 1995, vol. 2, pp. 27-44.
- BORRILLO, A.; GUTIÉRREZ CASTILLO, V. *Derecho y política de las sexualidades. Una perspectiva latino-mediterránea*. Barcelona: Editorial Huygens, 2013.
- BRUN, Jean. *Sócrates*. Barcelona: Edicions 1984, 2005.

- COLECTIVA MUJER SALUD. *Informe al Comité de los Derechos del Niño sobre la situación del niños, niñas y adolescentes en República Dominicana*. Colectiva Mujer Salud: 2014. [Consulta: junio de 2017]. Disponible en: [https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared %20Documents/DOM/INT_CR C NGO DOM 18019 S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/DOM/INT_CR_C_NGO_DOM_18019_S.pdf).
- FOUCAULT, Michel. *Tecnologías del yo. Y otros textos afines*. Barcelona: Paidós Ibérica, 1990.
- FOUCAULT, Michel. *Estrategias de poder*. Buenos Aires: Paidós Ibérica, 1999.
- FOUCAULT, Michel. *El poder, una bestia magnífica. Sobre el poder, la prisión y la vida*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores, 2012.
- FOUCAULT, Michel. *Un diálogo sobre el poder y otras conversaciones*. Madrid: Alianza Editorial, 2016.
- MÈLICH, Joan-Carles. *Totalitarismo y fecundidad. La Filosofía frente a Auschwitz*. Barcelona: Anthropos Editorial, 1998.
- OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Encuesta Nacional de Hogares de Propósitos Múltiples 2015*. República Dominicana, 2015. [Consulta: junio de 2017]. Disponible en: www.one.gob.do/enhogar.
- ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Declaración Universal de los Derechos Humanos (217 (III) A)*. París, 1948.
- COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. *Examen de los informes presentados por los Estados Partes con arreglo al artículo 44 de la Convención*. 2012. [Consulta: junio de 2017]. Disponible en: www.refworld.org/es/country,,CRC,,DOM,,47b95e852,0.html.
- SAVE THE CHILDREN. *Análisis de situación de la Gobernabilidad por los Derechos de la Niñez y la Adolescencia*. 2015. [Consulta: junio de 2017]. Disponible en: www.unicef.org/AnalisisSituacionSaveTheChildren.pdf.
- SLOTERDIJK, Peter. *Temperaments filosòfics. De Plató a Foucault*. Girona: Edicions de la Ela Geminada, 2011.
- STOFFELS, Ruth Abril. *Mujer e igualdad: participación política y erradicación de la violencia*. Barcelona: Huygens Editorial, 2015.
- STUART MILL, John. De la libertad de pensamiento y discusión. En: *Sobre la libertad*. Madrid: Alianza Editorial, 2013.
- UNICEF; CONANI; MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. *Análisis de Situación de la infancia y la adolescencia en República Dominicana*. 2012. [Consulta: junio de 2017]. Disponible en: [www.unicef.org/republicadominicana/Analisis Situacion Ninez corregido ago13 web.pdf](http://www.unicef.org/republicadominicana/Analisis_Situacion_Ninez_corregido_ago13_web.pdf).
- WOLFF, Jonathan. *Filosofía Política. Una introducción*. Barcelona: Editorial Planeta, 2001.